

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 15/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso. informando que se aportó por la DIAN el correo electrónico del demandado para efectos de notificación personal al mismo .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2019-00833-00

El oficio precedente de la **DIAN** se suma este proceso **EJECUTIVO** seguido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO "COOPPNALSERVIS"** en contra de **CARLOS ALBERTO GRISALES GONZALEZ**, donde se nos informa la dirección electrónica del demandado , para que obre dentro del mismo.

Se ordena a la parte actora realice las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación virtual del aquí demandado **CARLOS ALBERTO GRISALES GONZALEZ** en el correo indicado por la **DIAN** esto es, cgrisalesg@dian.gov.co.

Para que se tenga por notificado, la parte actora deberá allegar la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 Decreto 806/2020 que condicionó la Corte Constitucional .

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 108 del 16/10/2020
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

